

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13919 TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en los autos de Concurso Voluntario de la mercantil Playa Cristal, S.L., en liquidación, con CIF B-31692288, seguidos en este Juzgado con el n.º 888/2012, se ha dictado en fecha 18/03/13 Auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

1.- Declarar el concurso de acreedores de la entidad Playa Cristal, S.L., en liquidación, y concluir el presente procedimiento concursal por estar la sociedad en el supuesto de insuficiencia de bienes de su propiedad ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2.- Se declara disuelta y extinguida la mercantil Playa Cristal, S.L., en liquidación, con CIF número B-31692288, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona al Tomo 2274, Folio 206, Hoja T-35530 y con domicilio social en Cambrils, calle Consolat de Mar, 68, cesando en su función los liquidadores mancomunados nombrados en Junta Extraordinaria Universal de fecha 15 de marzo de 2010.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución.

4.- Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Reus.

5.- Esta resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 18 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130016869-1